



alcaldía Alvaro obregón DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN D# SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 27 de abril de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0522/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO D UNOTÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES Recepción: Lilia, Día: Hora:

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20/19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Armando Sánchez Figueroa ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 16 de marzo de 2022, a la que se le asignó el número de CESAC-160322123223-4731, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio

esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 20 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 20 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las daracterísticas dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página1 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

CESAC-160322123223-4731







## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Allada 2022 Flores

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN:				Armando Sánchez Figuer							160322123223- 4731 1:25			UBICACIÓN		ALTERNA TURN
				20 abril 2022 Eliminado el domic				HORA:						-	Via Publica	
		-				Eliminado	el domic	illo	-					DIC	TAMEN NO.	741
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITO	LUBICACIÓN	ALTURA III	DAP em	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARROLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVÁCIONES Y RECOMENDACIONES	***************************************
1	FRESNO-Freezinus undei	Eliminado el domicilio	Banqueta	G	25	1	Inecuperable	Musrto	The second secon	5. Q1	αντιδείΝ	Ninguna	Derribo		Árbel mucrio er	o pie.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL:NADF-001-RNAT-2016, numerales 7 7.4, 7.4.1.,7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi teal saber y entender

FLABORO

David Hernández Becerra
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 911

Calle GanarioS/N, asc. Calle 10 colonia Toltoca, Alcaldia Álvaro Obropón C.P. 01150, Cludad de México Teléfono:55-5276-8700 /oficina alcaldia@eso.cdmx.gob.mx REVISO

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001 RNAT-2015
No. De Acreditación 20

CIUDAD NNOVADORA Y DE DEFECHOS / NUESTRA CASA

CESAC-160322123223-4731

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** 

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





GOELERNO DE LA



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



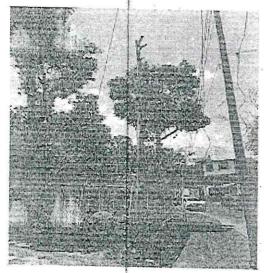


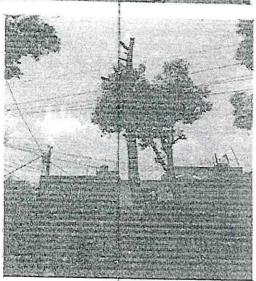




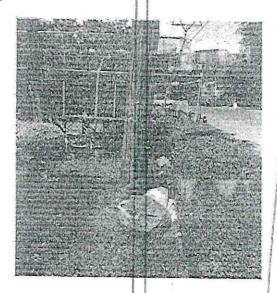
COLIGIES	DICTAMEN TECNIC	1 1				
SOLICITANTE:	Armando Sánchez Figueroa	CESAC	160322123223-	UBIC/CION		
FECHA: DIRECCIÓN:	20 abril 2022	HORA:	1:25	Via Publica		
Direction.	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 741		

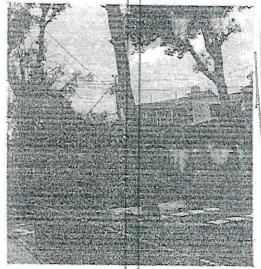
## Árbol muerto en pie





Galle CenarioS/N, cog. Calle 16, colonia Tolleca, Aicáidl a Álvaro Coregón C.P. Ci150, Cludad de México Telefono:55 5275 6700 folicina alcaldin@aqc.cdmx.gob.mx





CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / MUESTRA CASA

CESAC-160322123223-4731

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DEDECTOR / MILEGADY WEEK





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus
uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía
Álvaro Obregón por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo
establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de
los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO. -** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp\*

CESAC-160322123223-4731

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)